

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**8557** *Resolución de 4 de junio de 2012, del Instituto Social de la Marina, por la que se retira la homologación para la impartición de formación sanitaria específica inicial al centro privado «Continua, Recursos Humanos y Organización, S.L.»*

El Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar, encomienda en su artículo 15, entre otros al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través del Instituto Social de la Marina, el establecimiento de las condiciones para la expedición y homologación de los certificados de formación sanitaria, y la determinación de las condiciones que deben cumplir los centros públicos y privados que pretendan impartir enseñanzas para la obtención de aquellos.

Por su parte, la Orden PRE/646/2004, de 5 de marzo, por la que se establecen los contenidos mínimos de los programas de formación sanitaria específica y las condiciones para la expedición y homologación del certificado de formación sanitaria de los trabajadores del mar, establece en sus artículos 5 y 7 que corresponde al Instituto Social de la Marina no sólo impartir los cursos de formación sanitaria sino también la homologación y el control de las condiciones que deben reunir los centros privados que pretendan impartir formación sanitaria específica.

En la Resolución de 14 de junio de 2010, del Instituto Social de la Marina, se establecen las condiciones para la suspensión temporal o retirada de la homologación, a los centros autorizados, cuando se compruebe que algunas de las condiciones que sirvieron de base para la homologación o el desarrollo de los cursos hayan sido incumplidas o modificadas de forma sustancial.

El centro privado «Continua, Recursos Humanos y Organización, S.L.», fue homologado mediante Resolución de 13 de julio de 2005, para impartir cursos de formación sanitaria específica inicial en las dependencias del edificio de la Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo, Puerto Pesquero, s/n. Apto. 1078 de Vigo (Pontevedra). Esta homologación fue objeto de varias prórrogas bianuales, la última de fecha 14 de septiembre de 2011.

La Cooperativa de Armadores del Puerto de Vigo, Sociedad Cooperativa Gallega, propietaria de las dependencias donde la empresa «Continua, Recursos Humanos y Organización S.L.» realiza esta actividad, presenta, con fecha 24 de abril de 2012, en la Dirección Provincial de Vigo del Instituto Social de la Marina, un escrito donde comunica el cese de la autorización a la citada empresa para continuar haciendo uso de estas aulas.

Revisado el expediente de homologación, y teniendo en cuenta el escrito recibido de la citada Cooperativa de Armadores, esta Dirección ha resuelto:

Retirar la homologación al centro privado «Continua, Recursos Humanos y Organización, S.L.», para impartir cursos de formación sanitaria específica inicial en instalaciones fijas.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Instituto Social de la Marina, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En ningún caso, cabe la posibilidad de interponer simultáneamente ambos recursos. Formulado el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Madrid, 4 de junio de 2012.–El Director del Instituto Social de la Marina, Luis Casqueiro Barreiro.